



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia:

VISTO: La Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.588); el Decreto N° 868/10 y sus modificatorios y complementarios; la Resolución N° 205-MCGC/23; el Expediente Electrónico N° EX-2023-05385786-GCABA-DGDCC y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado por Ley N° 6.588) crea el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ambito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

Que el artículo 3° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad Musical No Dependiente del Ambito Oficial en el ámbito de este Ministerio.

Que el Decreto N° 868/10 y sus modificatorios y complementarios reglamentan la referida Ley y facultan al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicha norma.

Que mediante Resolución N° 205-MCGC/23 se aprobó, en el marco del referido Régimen, la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMUSICA y de subsidios, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Reglamento General BAMUSICA" (IF-2023-05094276-GCABA-DGDCC); II "Formulario de solicitud de inscripción y actualización del Registro y declaración jurada" (IF-2023-05025299-GCABA-DGDCC); III "Formulario de datos para solicitud de subsidio" (IF-2023-05025762-GCABA-DGDC); IV "Formulario de línea para solicitud de subsidio" (IF-2023-05026357-GCABA-DGDCC); V "Nota de Solicitud de Readección de Proyecto" (IF-2023-05026870-GCABA-DGDCC); VI "Formulario de rendición de cuentas" (IF-2023-05091933-GCABA-DGDCC) que forman parte integrante de la citada Resolución.

Que en este contexto, este Ministerio propicia la apertura del llamado a la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio respecto de las líneas "Grupos de Músicos Estables" y "Músicos Solistas", con el objeto de promover la Actividad Musical No Dependiente del Ambito Oficial del ámbito oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convócase, en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los sujetos comprendidos en las líneas “Grupos de Músicos Estables” y “Músicos Solistas” para la presentación de solicitudes de subsidio desde las 10:00 horas del día 27 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas del día 4 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- La presente convocatoria se regira según lo establecido en la Resolución N° 205-MCGC/23.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese en la repartición de origen.-